

Administración de impuesto a consumo de bolsas de plástico

Lima, martes 30 de julio de 2019

Alerta Tributaria

ESTABLECEN NUEVOS REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO Y LOS DOCUMENTOS VINCULADOS A ESTOS A EFECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Resolución de Superintendencia N° 150-2019-/SUNAT, publicada el 28 de julio de 2019, se han incorporado nuevos requisitos a los comprobantes de pago y documentos vinculados a estos, emitidos inclusive de manera electrónica, para la administración del impuesto al consumo de bolsas de plástico (en adelante, ICBPER) por parte de la Sunat.

A continuación, detallamos los aspectos mas relevantes de dicha disposición:

1. Los nuevos requisitos de los comprobantes de pago y documentos vinculados a estos son los siguientes:

- (i) Indicar la cantidad del número de bolsas de plástico gravadas con el ICBPER;
- (ii) Tratándose del impuesto al consumo de bolsas de plástico indicar esa denominación o la sigla "ICBPER"; y,
- (iii) El importe total del impuesto.

Para el caso de los comprobantes de pago emitidos en formatos preimpresos, los referidos requisitos son considerados como parte la información no necesariamente impresa.

2. Los emisores electrónicos que emiten sus comprobantes de pago desde el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desarrollado desde los sistemas del contribuyente, el SEE Operador de Servicios Electrónicos y el SEE Facturador Sunat, estarán exceptuados de incluir los referidos requisitos mínimos hasta el 31 de marzo de 2020, siempre que:

(i) En las facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas y notas electrónicas se consigne en los ítems N° 41 (Sumatoria de otros tributos) de los anexos N° 1 y 2, y en los ítems N° 36 (Sumatoria de otros tributos) de los anexos N° 3 y 4 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, el importe total del impuesto al consumo de las bolsas de plástico.

(ii) En el resumen diario de boletas de venta electrónicas y notas electrónicas se consigne en el ítem N° 19 (Total otros tributos) del Anexo N° 5-A de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, el importe total del impuesto al consumo de las bolsas de plástico.

La resolución de superintendencia en comentario entrará en vigencia el 1 de agosto de 2019.

[Resolución de Superintendencia N° 150-2019-/SUNAT](#)

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.